

Parral, 11 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 246 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, Directivo, Grado 6° E.M.S.
4. confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 del 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. La Solicitud de Compras N° 024, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que resulta necesario adquirir materiales e insumos eléctricos para instalar un tablero o centro de carga de distribución eléctrica en el CECOSF Viña del Mar, ya que es el principal componente de la instalación eléctrica de la ampliación de esta dependencia, debido que en él se protegen cada uno de los diferentes circuitos en los que se divide la instalación a través de fusibles, protecciones magnetotérmicas y diferenciales.
2. Que los materiales e insumos requeridos solo pueden ser adquiridos en comercios especializados en la venta de productos eléctricos industriales y semi-industriales. Por lo tanto no se encuentran a disposición en ferreterías tradicionales.
3. Que el proveedor SEGURELEC LIMITADA, RUT: 76.189.909-0, presenta una cotización por un monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.318.475.-) IVA incluido, valor que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.
4. Que el proveedor mencionado anteriormente mantiene stock en bodega para su entrega inmediata de los materiales e insumos eléctricos requeridos y dar cumplimiento a este importante requerimiento.
5. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
7. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
8. Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de cinco millones cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$5.004.688.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.



**DECRETO:**

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa SEGURELEC LIMITADA, RUT: 76.189.909-0, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea materiales e insumos eléctricos destinados a ejecutar trabajos en el CECOSF Viña del Mar, dependiente del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a Términos de Referencia y cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.318.475.-) IVA incluido.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04.010, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal

DMT/MSM/pea/mfr.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Of. Partes
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Archivo Adquisiciones